

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	CF-001-2021
PERSONAS NOTIFICAR A	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA identificado con NIT. 890.701.715-5.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-001-2021.
FECHA DEL AUTO	21 de agosto de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 22 de agosto de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 22 de agosto de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 21 de agosto de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-001-2021."

NOMBRE DEUDOR:	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA.
NIT N°:	890.701.715-5
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN NO. 300 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJÓ UNA CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2019 A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE GUAMO</i>
NUMERO DE PROCESO:	CF-001-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2019

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones No. 035 de 2021 y No. 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 300 del 25 de Junio de 2018, por medio de la cual se fijó al HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA la cuota de fiscalización vigencia 2019, por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$17.083.143)**

Que la Resolución No. 300 del 25 de Junio de 2018, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 11 de septiembre de 2018; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 06 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 29 de enero de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 08), con ocasión de Resolución No. 300 del 25 de Junio de 2018, "*por medio de la cual se fijó una cuota de fiscalización vigencia 2019*", teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que el E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA realizó abonos a capital del proceso de cobro coactivo CF-001-021, los cuales se discriminan de la siguiente forma:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR	FOLIO
GI2-777	3 de mayo de 2021	5.000.000	22
GI2-837	30 de junio de 2021	3.000.000	24
Egreso No. 30884	19 de octubre de 2021	2.500.000	34
Egreso No. 30908	4 de noviembre de 2021	6.583.143	35

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

El día 30 de septiembre de 2021, este Despacho profiere mandamiento de pago (folios 28-31) en contra del E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA identificado con NIT. 890.701.715-5, por la cuantía de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.083.143) M/CTE**, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, el cual quedo debidamente notificado personalmente el día 25 de octubre de 2021, mediante oficio CDT-RS-2021-00006519 del 22 de octubre de 2021 (folio 30-33). Contra del mandamiento ejecutivo de pago proferido procedía la presentación de excepciones, las cuales fueron resueltos por el auto por medio del cual se resuelve excepciones dentro del proceso No. CF-001-2021 del 13 de diciembre de 2021, contra el cual procedía recurso de reposición, el cual fue resuelto por el auto que resuelve un recurso de reposición dentro del proceso No CF-001-2021 de fecha 11 de febrero de 2022.

Así mismo, se solicitó el embargo de los productos bancarios de titularidad del **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA** identificado con NIT. **890.701.715-5**; solicitudes debidamente realizada (folios 01-25 legajo de medidas cautelares). Sin embargo, se observa que no se realizó la inscripción de las medidas cautelares producto de la naturaleza de los recursos o inexistencia de productos bancarios (folios 26-40 legajo de medidas cautelares), por lo cual, no es necesario ordenar el levantamiento de medidas cautelares.

El día 16 mayo de 2022, la señora **YINA PAOLA CASTRO PORTELA** actuando como gerente del **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA** identificado con NIT. **890.701.715-5**, solicitó la suscripción de acuerdo de pago mediante correo electrónico, (folio 39) adjuntando como anexo soporte de pago por el valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.186.635) MCTE**, a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, corresponden al Proceso Coactivo CF-001-2021, por concepto de abono inicial para acceder a un acuerdo de pago correspondiente al 30% sobre el total de la obligación el cual se distribuyó a la obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 804 del Estatuto Tributario.

En virtud de lo anterior, el día 08 de junio de 2022 se suscribió el respectivo acuerdo de pago (folio 47-48), en el cual se otorgó un plazo de ocho (8) meses para cancelar el saldo insoluto de la obligación contenida en la Resolución No. 300 del 25 de Junio de 2018, por medio de la cual se fijó una cuota de fiscalización vigencia 2019, por el valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$7.435.482) MCTE**. (Folio 47-48)

El día 22 de julio de 2025, el **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA**, remitió los comprobantes de pago a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, acreditando el cumplimiento el acuerdo de pago y el pago total de la obligación, tal como lo constata la certificación del 05 de agosto de 2025, suscrita por el Técnico I adscrito a Contraloría Auxiliar (folio 73).

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

CAPITAL	\$17.083.143
SALDO INTERESES	\$10.960.595
TOTAL	\$ 28.044.000

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación contenida en la Resolución No. 300 del 25 de Junio de 2018, por medio de la cual se fijó una cuota de fiscalización vigencia 2019 a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE GUAMO, dentro del proceso de Cobro Coactivo **CF-001-2021**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-001-2021**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 300 del 25 de Junio de 2018, por medio de la cual se fijó una cuota de fiscalización vigencia 2019 a la Empresa Social Del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO, consistente la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$17.083.143)**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-001-2021** seguido contra el **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO TOLIMA** identificado con NIT. **890.701.715-5**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1